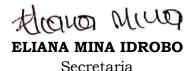
Proceso Ordinario Laboral Demandante: José Joaquín Escobar **Demandado**: Colpensiones

Radicación 76001 3105 011 2018 00550 00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral CONFIRMAR la Sentencia No. 258 del 29 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)





JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI **AUTO INTERLOCUTORIO No. 674**

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
|----------------|--|
| Radicación No. | 76001 31 05 011 2018 00550 00 |
| Demandante | JOSE JOAQUIN ESCOBAR |
| Demandado | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES |
| | COLPENSIONES |

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Liquídense costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a \$20.000, a cargo del demandante JOSE JOAQUIN ESCOBAR.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

AFV.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31/03/2022**

COND WIND ELIANA MINA IDROBO La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d22b424dd4a46167e7e04b3559616d10a5a29d97f0d54181be70c0a23a41e5**Documento generado en 30/03/2022 03:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica